I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001077

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 7 OCT 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2002/2021; el Memorándum N°1000/230/2021 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1074/2021; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre de 2021.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1074/2021, se otorgó una subvención a la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 5 de octubre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** R.U.T N°65.190.585-0, con Personalidad Jurídica N°294039 de 2019 del Registro Civil e Identificación, representado por su presidenta doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula de identidad N[redacted]mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1074/2021, se otorga a la organización, **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS**, una subvención de $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

TERCERO: La **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar sus actividades correspondientes al 3er. Cuatrimestre 2021.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2021.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.005 "Otras Personas Jurídicas Privadas (Asociaciones)", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 05 de octubre 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS**, Personalidad Jurídica N°294039-2018, representada por su Presidenta doña **Lorena Facuse Rojas** Cédula de Identidad [redacted], con domicilio en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la. **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1074 /2021, se otorga a la organización, **ASOCIACION CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS**, una subvención de $150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos).

TERCERO: La **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2021, esto para financiar sus actividades correspondientes al 3er. Cuatrimestre 2021.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2021.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

001077

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Lorena Facuse Rojas, en representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

FELIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE CERRILLOS
p.p. LORENA FACUSE ROJAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JSM/MGP